Empresa y Supervisor Contractual, con el fin de efectuar el **ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA CIVIL No. CO-2026-074**, suscrito el trece (13) de octubre de dos mil veintiséis (2026), el cual tiene por objeto: "Ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE PUPIALES", en lo que se refiere a la reposición de la red alcantarillado sanitario en la carrera 6 en el tramo comprendido entre las calles 5 y 6 del Municipio de Pupiales – Nariño y la reposición de pavimento, conforme a las especificaciones técnicas que se encuentran detalladas en la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del presente contrato."

Se deja constancia que el Supervisor Contractual ha verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Obra Civil No. CO-2026-074, por lo cual es procedente la suscripción del Acta de Inicio a partir de la presente fecha. En consecuencia, los intervinientes acuerdan:

PRIMERO: Suscribir el Acta de inicio del Contrato de Obra Civil No. CO-2026-074 a partir del día veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

SEGUNDO: La presente acta se perfecciona con la firma de los intervinientes.

SHIRLEY ARGENIS LUCERO ARGOTY
Gerente
Empresa de Servicios Públicos Varios de Pupiales
EMSERP E.S.P.

ANDRES ALEXANDER ORTIZ MORA
C.C. No. 87.069.836 de Pasto

CARLOS ALFREDO UNIGARRO SANCHEZ
Supervisor Contractual

ACTA DE INCIO CONTRATO DE OBRA CIVIL No. CO-2026-074	
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS VARIOS DE PUPIALES EMSERP E.S.P.
NIT N°	837.000.228-9
REPRESENTANTE LEGAL	SHIRLEY ARGENIS LUCERO ARGOTY
CEDULA DE CIUDADANÍA	27.397.053 DE PUPIALES
CONTRATISTA	ANDRES ALEXANDER ORTIZ MORA
CEDULA DE CIUDADANÍA	C.C. No. 87.069.836 EXPEDIDA EN PASTO
OBJETO CONTRACTUAL	EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE PUPIALES", EN LO QUE SE REFIERE A LA REPOSICIÓN DE LA RED ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA 6 EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 5 Y 6 DEL MUNICIPIO DE PUPIALES – NARIÑO Y LA REPOSICIÓN DE PAVIMENTO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($121.622.594,60)
TÉRMINO CONTRACTUAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)
VALOR DEL ANTICIPO 50%	SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($60.811.297,30)
SUPERVISOR CONTRACTUAL	TÉCNICO OPERATIVO

En el Municipio de Pupiales (Nariño), a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), se reunieron en el Despacho de Gerencia de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS VARIOS DE PUPIALES – EMSERP E.S.P., la Doctora **SHIRLEY ARGENIS LUCERO ARGOTY,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.397.053 expedida en Pupiales y domiciliada en el mismo Municipio, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS VARIOS DE PUPIALES – EMSERP E.S.P.,** empresa industrial y comercial de orden Municipal identificada con el NIT N° 837000228-9 y domiciliada en el Municipio de Pupiales, nombrada mediante Decreto No. 010 del 1 de enero de 2024 y posesionada conforme a Acta No. 009 del 1 de enero de 2024, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17, literal A, numeral 13 del Acuerdo 004 de 2020 expedido por el Consejo Directivo y modificado mediante la Resolución No 020 del 25 de febrero de 2021, el señor **ANDRES ALEXANDER ORTIZ MORA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.069.836 expedida en Pasto, portador de la M.P. No. 52202-198800 NRÑ del COPNIA, en su calidad de contratista y el señor **CARLOS ALFREDO UNIGARRO SANCHEZ**, en su calidad de Técnico Operativo de la